

PADRE HURTADO, 24 JUN 2013

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS

- 1.- La Municipalidad de Padre Hurtado es dueña del Inmueble formado por un retazo de terreno de treinta y un mil cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados treinta decímetros cuadrados, más o menos de la parcela B, del Fundo Santa Rosa de Chena que deslinda. **AL NORTE:** Con retazo de terreno correspondiente a la Primera Avenida; **AL SUR:** Con retazo de terreno correspondiente a la Segunda Avenida **AL ORIENTE:** Con lotes cuarenta y dos y cuarenta y tres y, **AL PONIENTE:** Con retazo correspondiente al terreno de la Avenida Primera Transversal. Lo adquirió conforme al artículo quinto de la Ley diecinueve mil trescientos cuarenta del año mil novecientos noventa y cuatro, el título se encuentra inscrito a fojas mil doscientos ocho, número mil trescientos sesenta y ocho del año dos mil once, en el Registro del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflores;
- 2.- La solicitud de fecha 09 de mayo de 2013, emanada del Club de Adulto Mayor Santa Rosa de Lima en la cual solicitan en comodato el terreno de aproximadamente setenta y dos coma setenta y nueve metros cuadrados (72,79 mts.²), ubicado en Avenida Primera Transversal N°128, Comuna de Padre Hurtado;
- 3.- El Acuerdo N° 101/2013 del Honorable Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 28 de mayo de 2013, que Aprueba otorgar en Comodato Inmueble Municipal, sobre una porción de terreno, de aproximadamente de 72,79 m², ubicado en Avenida Primera Transversal N° 128, Comuna de Padre Hurtado, al Club de adulto Mayor Santa Rosa de Lima, por 99 años;
- 4.- El contrato de Comodato suscrito con fecha 14 de Junio de 2013 entre la Municipalidad de Padre Hurtado y el Club de Adulto Mayor Santa Rosa de Lima;
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones vigentes.
- 6.- El decreto alcaldicio N° 1202 de fecha 26 de Marzo de 2012, que establece facultades alcaldicias al Administrador Municipal;

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** el contrato de **Comodato suscrito con fecha 14 de junio de 2013 entre la Municipalidad de Padre Hurtado y el Club de Adulto Mayor Santa Rosa de Lima**, sobre una fracción del inmueble municipal de aproximadamente setenta y dos coma setenta y nueve metros cuadrados (72,79 mts.²), ubicado en Avenida Primera Transversal N°128, Comuna de Padre Hurtado, por un plazo de 99 años, a contar del 14 de junio de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE.

ROLANDO CORNEJO ADASME
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN VARGAS ANZIANI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

JVA/RCA/JRM/MBV/srm.-

DISTRIBUCION

- Alcaldía, Secretaría Municipal, Control, SECPLA, DAF, DIDECO, Jurídico (2).



ASESORIA JURIDICA

COMODATO

"MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO"

A

"CLUB DE ADULTO MAYOR SANTA ROSA DE LIMA"

En Padre Hurtado a 14 JUN 2013 de 2013, comparecen la I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.261.400-3, representada legalmente por su Alcalde don [REDACTED]

[REDACTED] en Camino San Alberto Hurtado (ex Camino a Melipilla), N° 3295, comuna de Padre Hurtado, por una parte y en adelante "La Municipalidad", y por la otra, el CLUB DE ADULTO MAYOR SANTA ROSA DE LIMA, persona jurídica inscrita a fojas 166-B del Registro de Organizaciones Comunitarias bajo el N° 633-09 de fecha 27 de marzo del año 2009, representada por [REDACTED] cédula nacion [REDACTED] chilena, domiciliados ambos en Avenida Primera Transversal N° 128, Santa Rosa de Chena comuna de Padre Hurtado, en adelante "el Comodatario", quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado es dueña del inmueble formado por un retazo de terreno de treinta y un mil cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados treinta decímetros cuadrados, más o menos de la parcela B, del Fundo Santa Rosa de Chena que deslinda **AL NORTE:** con retazo de terreno correspondiente a la Primera Avenida; **AL SUR:** con retazo de terreno correspondiente a la Segunda Avenida; **AL ORIENTE:** con lotes cuarenta y dos y cuarenta y tres y, **AL PONIENTE:** con retazo correspondiente al terreno de la Avenida Primera Transversal. Lo adquirió conforme al artículo quinto de la Ley diecinueve mil trescientos cuarenta del año mil novecientos noventa y cuatro, el título se encuentra inscrito a fojas mil doscientos ocho, número mil trescientos sesenta y ocho del año dos mil once, en el Registro del Conservador De Bienes Raíces De Peñaflor.

SEGUNDO: Por Acuerdo N° 101/2013, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria numero Décima Octava de fecha veintiocho de mayo de dos mil trece, y por unanimidad de los Concejales en ejercicio y el voto favorable del señor Alcalde, "Se Aprueba otorgar en comodato Inmueble Municipal, sobre una porción de terreno, aproximadamente 72.79m2, ubicado en Avenida Primera Transversal N° 128, Comuna De Padre Hurtado, al CLUB DE ADULTO MAYOR SANTA ROSA DE LIMA, por 99 años".



TERCERO: En uso de sus facultades legales, siendo indispensable, de necesidad o utilidad manifiesta para contribuir al cumplimiento de las funciones que le ha encomendado la Ley, conforme a las disposiciones de los artículos sesenta y tres, y sesenta y cinco de la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, La Municipalidad de Padre Hurtado, viene en entregar en comodato la **fracción de terreno correspondiente a 72,79 metros cuadrados**, que deslinda de acuerdo al levantamiento hecho en el terreno en el mes de abril de dos mil trece, **AL NORTE:** correspondiente al sector A' - B' de la vivienda, siete coma nueve metros (7,9 mts) a sede del Adulto Mayor Nuevo Amanecer, con el cual comparte el terreno; **AL SUR:** en siete coma nueve metros (7,9 mts) en sector C' - D' de la vivienda con Estadio Santa Rosa de Chena; **AL ORIENTE:** en ocho coma diez metros (8,10 mts) entre B'-F'; quiebre entre puntos E'-F'; de cero coma nueve metros (0,9 mts) y en E'- D' un metro al sitio Del Club Deportivo Santa Rosa de Chena; **AL PONIENTE:** en nueve coma diez metros (9,10 mts) con sitio particular; todas las medidas expresadas se complementan con el "plano de porciones de terreno de equipamiento comunitario para comodato sede "Santa Rosa De Lima" confeccionado por el Arquitecto de Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Padre Hurtado, Don Ignacio Gallegos Toledo.- al **CLUB DE ADULTO MAYOR SANTA ROSA DE LIMA**, quien debidamente representada por su Presidenta doña DINA INZUNA INZUNZA, acepta y recibe a su entera conformidad para ser utilizado como Sede Social del mencionado Club de Adulto Mayor Santa Rosa De Lima.-

CUARTO: El presente contrato se ajustará a las condiciones generales que le fueren aplicables, establecidas en el Título XXX del Código Civil, especialmente en sus artículos dos mil ciento setenta y cuatro, dos mil ciento setenta y siete, dos mil ciento setenta y ocho, dos mil ciento ochenta y dos, dos mil ciento ochenta y tres y las estipulaciones contenidas en el presente instrumento.-

QUINTO: El contrato de comodato que se conviene, tendrá una duración de **99 años**. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad se reserva la facultad de ponerle término en cualquier momento, cuando concurran las causales de terminación legales y aquellas que se convienen en el presente instrumento, y en aquellas situaciones excepcionales en las que la restitución del inmueble sea indispensable para atender situaciones de emergencia, tales como catástrofes o incendios, o para atender necesidades urgentes de interés social superiores al interés particular del comodatario. En este último evento, la calificación de necesidad de interés social superior o de emergencia, deberá hacerse mediante acuerdo del Concejo Comunal adoptado por los dos tercios de los concejales en ejercicio.-

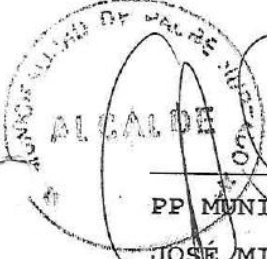
SEXTO: Es condición esencial de presente contrato, que el retazo del inmueble prestado sea destinado por el comodatario exclusivamente como Sede Social.-

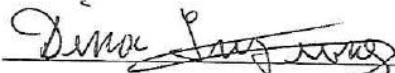


SÉPTIMO: AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN, PROYECTOS Y MEJORAMIENTO DEL INMUEBLE PARA EL BENEFICIO COMUNITARIO; La Municipalidad de Padre Hurtado otorga autorización al CLUB DE ADULTO MAYOR SANTA ROSA DE LIMA, para realizar toda clase de inversiones en el inmueble objeto del presente préstamo de uso, tanto pública como privada. En consecuencia, el CLUB DE ADULTO MAYOR SANTA ROSA DE LIMA, queda facultado para postular a proyectos y fuentes de financiamiento público o privado, invocando el presente instrumento para invertir en el mejoramiento del inmueble donde se emplaza la Sede Social y en actividades propias de la organización.-

OCTAVO: Las partes fijan domicilio en la Comuna de Padre Hurtado y prorrogan competencia a los Tribunales Ordinarios de su territorio jurisdiccional.-

NOVENO: La personería de don José Miguel Arellano Merino para representar a la Municipalidad de Padre Hurtado, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha treinta de Noviembre del año dos mil doce. La personería de Doña [REDACTED] para representar al Club Adulto Mayor Santa Rosa de Lima, consta del Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica número cincuenta y cuatro, otorgado por La Señora Secretaria Municipal (s) de la Municipalidad de Padre Hurtado, doña Valeria Valderrama Droguett, con fecha Catorce de febrero del año 2012. -


 PP MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
 JOSE MIGUEL ARELLANO MERINO
 C.I. [REDACTED]


 PP CLUB DE ADULTO MAYOR SANTA ROSA DE LIMA
 [REDACTED]
 [REDACTED]



